

N/EXP.: 6038/2023 y 6060/2023

Anuncio

ASUNTO: Proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Psicólogo, (Oferta de Empleo Público 2021 – 2022)

El tribunal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Decreto nº 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, rectificado mediante Decreto 2023-3303, de 12 de mayo de 2023, la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora aprueba las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de psicólogo incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022.

2º.- El 17 de marzo de 2026 se celebró el segundo ejercicio referido a la convocatoria para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de psicólogo incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, procediéndose por parte de los aspirantes presentados a la lectura pública de sus ejercicios los días 18 y 19 de marzo de 2026.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La calificación de los ejercicios de oposición se realizará atendiendo tanto a las reglas contenidas en el apartado 4 de la base novena, como a las incluidas en la correspondiente parte específica de la convocatoria.

Entre las predichas reglas, se establece que para superar el segundo ejercicio de la fase de oposición del anteriormente referido proceso selectivo es necesario obtener, como mínimo, cinco (5) puntos.

II. La calificación del proceso selectivo seguirá lo fijado por el apartado 5 de la base novena de la respectiva convocatoria, efectuándose la propuesta de



nombramiento siguiendo lo recogido en la base décima de la predicha convocatoria.

III. A mayor abundamiento, debe remarcarse que la valoración las capacidades de los aspirantes está sujeta a la discrecionalidad técnica, que es una competencia exclusiva y excluyente de los órganos de selección, según reconoce tanto nuestro legislador [artículo 55.2.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público] como nuestra jurisprudencia (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 1988, 18 de enero de 1990 y de 14 de junio de 1991).

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Otorgar las siguientes puntuaciones respecto del segundo ejercicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de psicólogo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO
ALEJANDRE CALVO ELVIRA	3,875
ARCONADA DIEZ INÉS	7,758
CASADO PÉREZ M ^a . VICTORIA	6,036
NGANSO PETTCHA GAETAN ALAIN	3,408
NIETO DEL TORO CAROLINA	NO PRESENTADA
PÉREZ GÓMEZ MARÍA CARMEN	4,732
PÉREZ SEGOVIA M ^a DEL CARMEN	3,512

Segundo.- Otorgar las siguientes calificaciones finales en la fase de oposición en relación al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de psicólogo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022:



ASPIRANTES	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO
ARCONADA DIEZ INÉS	13,698
CASADO PÉREZ M ^a . VICTORIA	12,066

Tercero.- Proponer a la Presidencia el nombramiento de doña Inés Arconada Diez como funcionaria de carrera en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso

- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

